

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22464

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 30 de marzo de 2023.

Señor Gerente:

REGIMEN DE INFORMACION DE FIDEICOMISOS
BENEFICIARIO FINAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5337 AFIP (B.O.: 30/3/2023) se establece que en el caso de fideicomisos que hagan oferta pública de sus títulos valores se deberá identificar como beneficiario final a las personas humanas titulares o tenedoras del capital que posean -directa o indirectamente-, como mínimo, un 2% de la composición accionaria al 31 de diciembre del año que se informa, o, en su defecto, deberán reportar a aquellas personas humanas que, por otros medios, ejerzan el control final, directo o indirecto.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada